

Mercado CE de Apoyos estructurales y dispositivos antisísmicos

Asegurar la conformidad de su producto y acceder al mercado europeo



Los apoyos estructurales en puentes u otras obras y los dispositivos antisísmicos constituyen elementos singulares y de gran riesgo que deben comportarse de forma muy controlada para asegurar su funcionamiento estructural, pues actúan transmitiendo fuerzas y, al mismo tiempo, absorbiendo las deformaciones y rotaciones de la estructura en la base, lo que influye directamente sobre la seguridad de la misma. La comercialización de apoyos y dispositivos antisísmicos en el territorio europeo está regulada por el Reglamento de Productos de la Construcción 305/2011.

El mercado CE de estos productos está regulado por un sistema de evaluación 1 o 3 según el producto y uso, lo que requiere la intervención de un Organismo Notificado, para realizar la auditoría de control de producción en fábrica y la caracterización del producto a través de ensayos de tipo.

Los fabricantes o sus representantes en la Unión Europea son los únicos responsables de que sus productos sean conformes a las disposiciones del reglamento tanto para su comercio como para su uso propio. Cuando un fabricante identifica su apoyo estructural con el mercado CE, indica que este es conforme a las normas armonizadas y por tanto cumplen los requisitos esenciales del reglamento.

Solución

Applus+ es Organismo Notificado* para el mercado CE de apoyos estructurales y trabajamos con los productores de apoyos durante todo el proceso del mercado CE de su producto. Las normas armonizadas para el mercado CE de apoyos estructurales son las siguientes:

- EN 1337-3 Apoyos estructurales. Parte 3: Apoyos elastoméricos
- EN 1337-4 Apoyos estructurales. Parte 4: Apoyos de rodillo
- EN 1337-5 Apoyos estructurales. Parte 5: Apoyos «pot»
- EN 1337-6 Apoyos estructurales. Parte 6: Apoyos oscilantes
- EN 1337-7 Apoyos estructurales. Parte 7: Apoyos de PTFE cilíndricos y esféricos
- EN 1337-8 Apoyos estructurales. Parte 8: Apoyos guía y apoyos de bloqueo
- EN 15129 Dispositivos antisísmicos

En el mercado CE de los apoyos, se definen una serie de tareas a realizar por el fabricante y otras por el Organismo Notificado:

Responsabilidades del fabricante:

- Implantar un Control de producción en fábrica (CPF)
- Elaborar y realizar un programa de ensayos de seguimiento indicando tipos, frecuencias, etc.

Responsabilidades del Organismo Notificado:

- Realizar ensayos de tipo como ensayos dinámico a fatiga, envejecimientos acelerados, alargamiento de rotura y de fluencia, etc.
- Realizar la inspección inicial y su evaluación del control de producción en fábrica (CPF)
- Realizar inspecciones anuales de vigilancia y evaluación

Documentos del mercado CE:

- Certificado de constancia de las prestaciones (ON en Sistema 1)
- Informe de ensayo (ON en Sistema 3)
- Declaración de prestaciones (Fabricante)
- Marcado CE y etiquetado del apoyo (Fabricante)

En Applus+, llevamos más de 100 años realizando controles sobre los productos de construcción realizando miles de ensayos y certificados a empresas tanto nacionales como europeas.

Beneficios

- Una interlocución única para la realización de los ensayos de caracterización y la auditoría de control de producción en fábrica
- Mayor control sobre su producto y su proceso, además reducir los costes por no-calidad.
- Mayor precisión y homogeneidad de los valores técnicos de sus productos y transmitirlos con claridad a sus clientes.
- Comercializar su producto en toda la Unión Europea

